

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPE D ENTE NUM. 126.

Instruido para la depuracion de Da Dolores Jorda Duran, adscrita a cultura en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez  
Agente de Vigilancia.



23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 203

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. DOLORES JORDA DURAN.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de Noviembre.----- de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

921/126

2

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerna, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha Depuración el Agente de investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente sus deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a veS. E. I. S. de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo Ballester*

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando informes acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de cultura DOLORES JORDA DURAN, Así lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

*Campillo*

*Juan Marcos*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Dolores Jorda Duran, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene aresentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

*Complido*

*Juan M. Arce*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

*Juan M. Arce*

PROVIDENCIA: En Gerona a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores De. MARIA ESPERANZA VILAGRAN QUINTANA y D. JAIME GISPERT BORDAS, citados por el expedientado DOLORES JORDA DURAN, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

*Complido*

*Juan M. Arce*

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

*Juan M. Arce*

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales



DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 1216

Dolores Jordá Durán (nombre y apellidos) hijo de Martín y Francisca natural de Vall de Viaña de 50 años de edad, de estado soltera vecino de Gerona con domicilio en calle Plateria, 13-2º de profesión Profesora Música y destinado en (dependencia municipal) Escuela de Bellas-Artes

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.- Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Nombrada por el Sr. Alcalde en 20 12-30
2.- Cuerpo o servicio a que pertenece Escuela de Bellas Artes
3.- Categoría administrativa
4.- Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. Profesora de Solfeo y Piano en la Escuela de Bellas Artes

5.- Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Nunca dejé de prestárselo, así como practicar la obstrucción siempre que se presentaba ocasión en el desempeño de mi cargo

6.- Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción. Nunca presté mi adhesión, al contrario, rehusé siempre tomar parte en actos públicos para los que habian solicitado mi cooperación

7.- Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad. En la Escuela de Bellas Artes, ascensos ninguno

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Todos los adherentes a mi profesión, al entrar las tropas nacionales en esta Ciudad, me presenté a las Autoridades poniéndome a sus órdenes

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

1837.50 pesetas anuales correspondiente al sueldo de plantilla

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Asociación de Funcionarios Municipales, adherida a la U. G. T.  
forzoso

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Jaime Gispert Bordas = Mercaderes-32-2º

Juan Vilagrán Castellá = Norte-10-2º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

*Soloreq Jorda Duran*

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. DOLORES JORDA DURAN, natural de Vall de Viñe.

(Gerona), de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 50

años, de estado Soltera, con domicilio en

Gerona calle Plateria

núm. 13-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veinticuatro de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

*[Firma manuscrita]*

*Dolores Jorda*

*Juan Marco*



4

DECLARACIÓN DE

D. MARIA ESPERANZA VILAGRAN QUINTANA.

En Gerona a Quince de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. MARIA ESPERANZA VILAGRAN QUINTANA, natural de Fonteta. (Gerona), de 22. años, de estado Soltera, de profesión Profesora vecino de Gerona, con domicilio en la calle Norte.

núm. 10-2a-2a., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que por la circunstancia de encontrarse enfermo su Señor padre D. Juan Vilagran Castellá, el cual tenia que evacuar esta declaración, lo hace ella en su lugar toda vez que la Señora de que se trata es desobras conocida, y por consiguiente dice: Que conoce a D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre personas de derechas, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, la actuación de la referida Señora ha sido buena, enemiga del régimen marxista y simpatizante con la Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdeda en la que se afirma y ratifica y leida por si misma esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Insturctor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Salvador Ampuero

M<sup>a</sup> Esperanza Vilagran

Juan Marcos



DECLARACIÓN DE

D. JAI ME GISP ERT BORDAS.

En Gerona a Quince de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JAI ME GISP ERT BORDAS., natural de Palafrugell (Gerona), de 60. años, de estado Casado., de profesión Escribiente.

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Mercaders núm. 24-2º., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años a D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre persona de orden, de derechas, católica y de buena conducta y moralidad, que durante la dominación roja en esta Ciudad, la actuación de la referida señora ha sido buena, enemiga del régimen marxista y simpatizando en un todo con la Causa Nacional, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*Handwritten signatures of the witness and the Secretary.*

*Handwritten signature of Juan Mares.*



6

En contestación a su escrito número 349 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña DOLORES JORDA DURAN, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se ha dedicado a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada y se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios  
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 5, 817

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 373 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de DOLORES JORDA DURAN, Del Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



*M. Mercedes López*

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

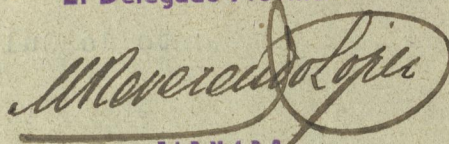
# INFORME DE REFERENCIA

DOLORES JORDA DURAN

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Ha observado buena conducta.

El Delegado Provincial



FIRMADO  
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.993

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado julio, nº405, relativo a Da DOLORES JORDA DURAN, de 50 años de edad, soltera, hija de Martín y de Francisca, natural de Valdebiteña y vecina de esta Ciudad, calle de Platería nº13-2ª-2ª, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes y de buena conducta moral pública y privada. Durante la dominación roja se sindicó obligada a la U.G.T. sin que haya desarrollado actividad ninguna política. Ayudó en lo que pudo a varias personas de derechas que fueron perseguidas por la horda roja y siempre se manifestó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



*Francisco Sales*

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.  
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*

P U E S T A .

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5<sup>a</sup>. de la Ley de 10 de Febrero y 4<sup>a</sup>. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. al siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D<sup>a</sup>. MARIA ESPERANZA VILAGRAN QUINTANA y D. JAIME GISPERT BORDAS.

Por lo expuesto, es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D<sup>a</sup>. DOLORES JORDA DURAN, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a diez y siete de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Handwritten signature of the instructor.

23 NOV. 1939